



**ORDENANZA Nº 029/2.016 J.M.**

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA, DE MANERA PROVISORIA LA AMPLIACION DEL ITINERARIO DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE LINEA 03 LA ROQUEALONSEÑA S.R.L.”**

**VISTO:** El Dictamen 014/16 de la Comisión Asesora Permanente de Transporte Público y Transito, en el cual hace referencia a la Nota presentada por Representantes de las Líneas 1 San Benito Abad S.R.L. y 17 de Junio S.R.L., por medio de la cual solicitan la ampliación de la Empresa de Transporte 17 de Junio S.R.L., para brindar mejor servicio la comuna; y; -----

**CONSIDERANDO:** Que, el art. 168 numeral 8 de la Constitución Nacional, impone a la Municipalidad a la reglamentación y fiscalización de transito del transporte público y las otras materias relativas a la circulación de vehículos, como autorización de itinerarios internos en la actualidad es de extrema necesidad la ampliación de itinerarios, para prestar mejor servicio a la ciudadanía.-----

Que, el art. 12 – funciones – de la Ley 3996/10 Orgánica Municipal establece en materia de transporte público y transito: en el inc. a expresa “la protección, regulación y fiscalización del servicio de transporte público de pasajero y de carga”.-----

Que, ante un acuerdo de partes unánime de los empresarios de las Empresas de Transporte Terrestre y Turismo realizado en dicha comisión en fecha 18/08/2016 la misma tendrá el siguiente recorrido: Augusto Roa Bastos, Washington, Augusto Roa Bastos, Transchaco, Mcal. Estigarribia, Cnel Facetti, Picuiba (Ignacio nuñez y Boquerón Provisorio por reparación de calle) a la izquierda paseo de Fátima, Transchaco, viceversa, con posterior ampliación y/o modificación conforme a las solicitudes y necesidades de los usuarios.-----

Que, el recorrido comienza en: Augusto Roa Bastos, Washington, Augusto Roa Bastos, Transchaco, Mcal. Estigarribia, Cnel Facetti, Picuiba (Ignacio nuñez y Boquerón Provisorio por reparación de calle) a la izquierda paseo de Fátima, Transchaco, viceversa. -----

Que, el presente pedido, es a los efectos de brindar un apropiado servicio de transporte, atendiendo a las necesidades de los pobladores de las zonas afectadas, teniendo en cuenta el crecimiento de la población y los compromisos que deben cumplir diariamente.-----

**POR TANTO:** LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, reunida en concejo y en uso de sus atribuciones: -----

**ORDENA:**

- Art. 1º) **AUTORIZAR**, de manera provisoria la modificación del itinerario de la Empresa DE TRANSPORTE TERRESTRE Y TURISMO LA ROQUEALONSEÑA LINEA 3, comienza el recorrido en Augusto Roa Bastos, Washington, Augusto Roa Bastos, Transchaco, Mcal. Estigarribia, Cnel Facetti, Picuiba (Ignacio nuñez y Boquerón Provisorio por reparación de calle) a la izquierda paseo de Fátima, Transchaco, viceversa, -----

Art. 2º) **AUTORIZAR**, la ampliación de horario que será de 03:30 hasta 23:00 Hs.-----

Art. 3º) **ESTABLECER**, que el mismo itinerario estará sujeto a modificaciones y/o ampliaciones conforme a las posteriores solicitudes y necesidades de los usuarios.-----

Art. 4º) **DEROGAR**, todas las disposiciones que contraríen a la presente.-----

Art. 5º) **TÉNGASE POR ORDENANZA**, comunicar a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.-----

MARIANO ROQUE ALONSO, 24 DE AGOSTO DE 2.016.-

Gladys Zárate Gómez  
Secretaria General



Lic. Christian Forgo  
Presidente

**TENGASE POR ORDENANZA**, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

Dada en la ciudad de Mariano Roque Alonso, a los 01 días del mes de septiembre del año Dos Mil Dieciséis.-----



Secretaría Gral.

**ABOG. NORMA E. VALIENTE**  
*Secretaria General*



INTENDENCIA

**CAROLINA ARANDA F.**  
*Intendente Municipal*